



MUNICIPALIDAD  
PROVINCIAL DE  
**PATAZ**

REGIÓN LA LIBERTAD - PERÚ  
RUC: 20226962892

“Año de la Recuperación y la Consolidación de la Economía Peruana”

## ORDENANZA MUNICIPAL N° 005-2025-MPP-T

Tayabamba 12 de febrero de 2025

EL CONCEJO DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE PATAZ - TAYABAMBA

### VISTO:

El Pleno del Concejo de la Municipalidad Provincial de Pataz Tayabamba, en Sesión Ordinaria de Concejo de la fecha 11 de febrero del año 2025, el Informe N° 013-2025-MPP-T/DDEyT/L.A.C.P, de fecha 07 de febrero de 2025, suscrito por el Jefe (e) de la División de Desarrollo Empresarial y Turismo e Informe N° 069-2025-MPP/OAJ/MLCH, de fecha 11 de febrero de 2025, suscrito por el Asesor Jurídico de la Municipalidad Provincial de Pataz, y

### CONSIDERANDO:

Que, el artículo 194° de la Constitución Política del Perú establece que las municipalidades provinciales son órganos de gobierno local con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, el artículo 9° de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972 otorga al Concejo Municipal la facultad de aprobar, modificar o derogar las ordenanzas que norman asuntos de interés local y provincial;

Que, el artículo 82° de la mencionada ley establece que es competencia de las municipalidades la protección y conservación del patrimonio cultural, histórico y arqueológico dentro de su jurisdicción;

Que, la Ley N° 28296 - Ley General del Patrimonio Cultural de la Nación, en su artículo 1°, declara de interés público la identificación, protección, conservación, restauración, puesta en valor, difusión y transmisión del patrimonio cultural de la Nación;

Que, el Centro Arqueológico Auquish Usca, conocido como "El Kuelap de Huayo", ubicado en el cerro Huayán a 3,800 metros sobre el nivel del mar en el anexo de Usca, distrito de Huayo, provincia de Pataz, región La Libertad, representa una manifestación significativa de la cultura Chachapoyas, destacando por sus muros de piedra, recintos circulares, plazas ceremoniales y sistemas defensivos que reflejan la grandeza arquitectónica y cultural de dicha civilización;

Que, la protección, conservación y promoción del Centro Arqueológico Auquish Usca no solo contribuyen al fortalecimiento de la identidad cultural de la provincia de Pataz, sino que también promueven el desarrollo turístico sostenible, generando oportunidades económicas para la población local;

Que, es deber del gobierno local promover acciones que aseguren la preservación del patrimonio cultural y natural, así como fomentar su adecuada utilización en beneficio de la comunidad;



MUNICIPALIDAD  
PROVINCIAL DE  
**PATAZ**

REGIÓN LA LIBERTAD - PERÚ  
RUC: 20226962892

**“Año de la Recuperación y la Consolidación de la Economía Peruana”**

En uso de las facultades conferidas por el artículo 40° de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, el Concejo Provincial de Pataz aprueba la siguiente:

#### **ORDENANZA:**

#### **ARTÍCULO PRIMERO. - OBJETO**

La presente ordenanza tiene por finalidad declarar de interés público provincial la protección, conservación y promoción del Centro Arqueológico Auquish Usca, con el fin de preservar el patrimonio cultural y fomentar el turismo sostenible en la región.

#### **ARTÍCULO SEGUNDO. - ÁMBITO DE APLICACIÓN**

El ámbito de aplicación de la presente ordenanza se circunscribe al anexo de Usca, distrito de Huayo, provincia de Pataz, región La Libertad.

#### **ARTÍCULO TERCERO. - DECLARACIÓN DE INTERÉS PÚBLICO**

Se declara de interés público provincial la protección, conservación y promoción del Centro Arqueológico Auquish Usca, ubicado en el anexo de Usca, distrito de Huayo, provincia de Pataz, región La Libertad.

#### **ARTÍCULO CUARTO. - ENCARGOS INSTITUCIONALES**

Se encarga a la Gerencia de Desarrollo Económico y Social, en coordinación con la Subgerencia de Turismo y Cultura, la elaboración e implementación de un Plan de Gestión para la conservación, puesta en valor y promoción del Centro Arqueológico Auquish Usca, en concordancia con las disposiciones de la Ley N° 28296 y la normativa del Ministerio de Cultura.

#### **ARTÍCULO QUINTO. - COORDINACIÓN INTERINSTITUCIONAL**

Se dispone la coordinación con el Ministerio de Cultura, el Gobierno Regional de La Libertad y otras instituciones pertinentes para la gestión de recursos y asistencia técnica necesarios para la conservación y promoción del Centro Arqueológico Auquish Usca.

#### **ARTÍCULO SEXTO. - PARTICIPACIÓN CIUDADANA**

Se promueve la participación de la comunidad local en las acciones de protección y conservación del sitio arqueológico, mediante programas de sensibilización, capacitación y desarrollo de iniciativas turísticas sostenibles.

#### **ARTÍCULO SÉTIMO. - RECURSOS PRESUPUESTALES**

Se autoriza la asignación de recursos presupuestales necesarios para la implementación de las acciones derivadas de la presente ordenanza, en el marco de las posibilidades financieras de la Municipalidad Provincial de Pataz.



MUNICIPALIDAD  
PROVINCIAL DE  
**PATAZ**

REGIÓN LA LIBERTAD - PERÚ  
RUC: 20226962892

“Año de la Recuperación y la Consolidación de la Economía Peruana”

### ARTÍCULO OCTAVO. - PUBLICACIÓN Y DIFUSIÓN

Se dispone la publicación de la presente ordenanza en el Diario Oficial y en el portal institucional de la Municipalidad Provincial de Pataz.

### ARTÍCULO NOVENO. - NOTIFICACIÓN

Se encarga a la Secretaría General la notificación de la presente ordenanza a las autoridades competentes y a la comunidad en general.

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE**



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE PATAZ



Ing. Aldo Carlos Mariños  
ALCALDE PROVINCIAL

1564